



UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
PROCESO GESTIÓN ACADÉMICA
FORMATO MATRÍCULA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA

CÓDIGO: R-GA001
VERSIÓN: 12
FECHA: 26/07/2023
PÁGINA: 1 de 1

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

FECHA DÍA _____ MES _____ AÑO _____

NOMBRE COMPLETO: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____

NÚMERO DE CELULAR Y/O TELÉFONO FIJO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PROGRAMA: _____ PERÍODO: _____

2. INFORMACION ACADEMICA

CÓDIGO CURSO	GRUPO	NOMBRE DEL CURSO	NIVEL/SEM ESTRE	CRED

Firma de autorización del Director de programa o Decano para estudiantes de primer semestre pregrado y postgrado todos los programas, medicina Cali – Palmira, noveno y décimo (Quinto año), once y doce internado.

3. RADICACIÓN

_____	_____	_____	_____
FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA Y SELLO RECIBIDO SECRETARÍA ACADÉMICA	FIRMA Y SELLO FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE SECRETARÍA ACADÉMICA	RECIBÍ RESPUESTA FIRMA ESTUDIANTE

CONSECUTIVO No.

Estimado estudiante su matrícula se realizará siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil Capítulo III y el Calendario Académico.

IMPORTANTE: La Secretaría Académica contará con diez (10) días hábiles para dar respuesta a la solicitud y deberá notificar a través de correo electrónico cuando el trámite se dé por terminado sin la presencia del solicitante. El estudiante debe verificar en el Sistema de Información Académico que su solicitud haya sido tramitada acorde a su requerimiento. El estudiante contará con tres (03) días hábiles para manifestar inconsistencias en su matrícula, transcurrido este tiempo se dará por aceptada a conformidad.

Una vez cumplida la fecha establecida en el Calendario Académico para matrícula extraordinaria, con el fin de dar trámite, la Secretaría Académica enviará un correo electrónico al docente solicitando la confirmación de asistencia del estudiante a las clases del curso y posterior será remitida a la autoridad competente para su revisión y aprobación.

En caso de que sea aprobada una matrícula académica extraordinaria después de las fechas de parciales, se procederá a liquidar los recibos de pago por concepto de prueba supletoria, dichas pruebas serán autorizadas junto con la solicitud de la matrícula académica por la Vicerrectoría Académica.